



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° E-1735/2017 /

COLINA, 03 de Agosto de 2017.

**VISTO:** Acuerdo N° 102 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 (periodo 2016-2020) de fecha 03 de Agosto de 2017; Lo informado por el Asesor Jurídico, en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, de la solicitud presentada por la Sociedad Lincoln Internacional Academy mediante la cual solicitan comodato retazo de terreno ubicado en Avenida del Valle, para ser destinado a mejoramiento de entorno y área verde; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 102 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 (periodo 2016-2020) de fecha 03 de Agosto de 2017, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato a **SOCIEDAD LINCOLN INTERNACIONAL ACADEMY**, el retazo de terreno ubicado en Avenida del Valle, para ser destinado a mejoramiento de entorno y área verde.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el Municipio para Comodatos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/mcm  
**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 102-2017 (periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo informado por el Asesor Jurídico, en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, de la solicitud presentada por la Sociedad Lincoln Internacional Academy mediante la cual solicitan comodato retazo de terreno ubicado en Avenida del Valle, para ser destinado a mejoramiento de entorno y área verde; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato a **SOCIEDAD LINCOLN INTERNACIONAL ACADEMY**, el retazo de terreno ubicado en Avenida del Valle, para ser destinado a mejoramiento de entorno y área verde.

MEMORÁNDUM N°: 498. 117

**ANT.:** Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y Lincoln International Academy S.A. con fecha 7 de Mayo de 2013.

**MAT.:** Informa respecto a solicitud presentada por la Comodataria para ampliar el citado contrato de comodato.

COLINA, 31 de Julio de 2017.-

**DE :** ASESOR JURÍDICO  
**A :** SRA. ALCALDESA (S)

Por medio del presente y en conformidad a la solicitud realizada por el Lincoln International Academy S.A., informo a Ud. lo siguiente:

- 1). Por acuerdo N° 12, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 6, de fecha 1 de Febrero de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-241/2013, de la misma fecha, dicho Cuerpo Colegiado autorizó entregar en comodato.
- 2). Que con fecha 7 de mayo de 2013, las partes suscribieron el respectivo contrato de comodato, reducido a escritura pública ante la Notario Titular de la Primera Notaría de Colina, doña María Isabel Zagal Cisternas y agregada al repertorio público bajo el N° 482/13, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1111/2013, de fecha 23 de Mayo de 2017.-
- 3). Mediante carta de fecha 6 de junio de 2017 presentada por el Lincoln International Academy S.A., se solicitó al Municipio aumentar el plazo contractual que se señalaba en el comodato, esto es, de 10 años aumentarlo a 20 años, como asimismo, se solicitó la entrega en comodato de una superficie aproximada de 1.178,77 mts. 2.
- 4). Que respecto a la solicitud de aumento de plazo, aún cuando en el citado contrato se hace mención a que el mismo se renovará tácita y sucesivamente, esta asesoría jurídica entiende que no habrían inconvenientes de estimarlo procedente la autoridad edilicia, previo acuerdo del concejo y manteniendo las mismas condiciones que se pactaron en su oportunidad.

*Sec. Municipal*  
*Para el Concejo*

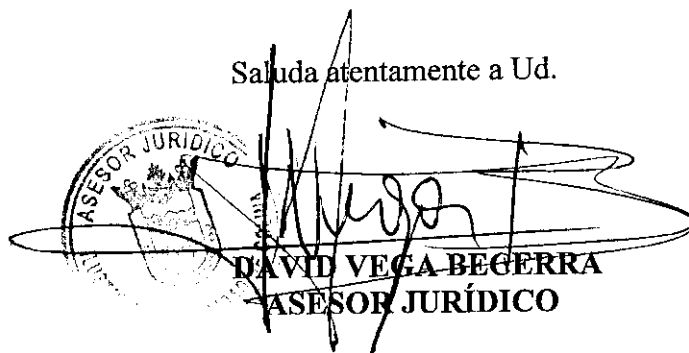


5). Que respecto al aumento de superficie, hago presente que dichos terrenos son restos o retazos de terreno resultantes del proceso de expropiación que el Municipio realizó el año 2002 para la construcción de un tramo de la Avenida del valle, por lo que tampoco habrían inconvenientes de estimarlo así la autoridad edilicia, previo pronunciamiento del Cuerpo de Concejales de esta Comuna. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega, debe ser condicionada para la ampliación del estacionamiento y para el hermosamiento y urbanización del lugar, con la correspondiente entubación de las aguas lluvias que afectan el retazo que se solicita para la ampliación del comodato.

6). Finalmente, como es de conocimiento de la señora Alcadesa (S), la solicitud de cualquier comodato de un bien inmueble debe contar con el acuerdo del H. Concejo Municipal.

En razón de lo anterior, y de estimarlo procedente, se sugiere que esta materia sea incluida en la próxima sesión del H. Concejo Municipal para el pronunciamiento respectivo del Cuerpo de Concejales de esta Comuna.

Saluda atentamente a Ud.



**DAVID VEGA BEGERRA**  
**ASESOR JURÍDICO**

DVB/dvb.-  
DISTRIBUCIÓN:  
Sra. Alcadesa (S).-  
Archivo Asesoría.-





Santiago, 6 de junio de 2017

Señor  
Mario Olavarría  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Colina  
Presente

Estimado Sr. Alcalde,

Como conversamos en la reunión que sostuvimos el martes pasado, le adjunto copia de la escritura de comodato entre Lincoln International Academy y la Ilustre Municipalidad de Colina de fecha 7 de mayo de 2013. Además, copia de acuerdo N° 12 adoptado por el H. Consejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 1° de febrero de 2013, donde se acuerda otorgar en comodato por 10 años renovables, al colegio Lincoln International Academy el terreno ubicado en el sector del Chamisero, entre el límite predial lotes A-5 y 7-A hasta el borde sur de la solución de agua de desagüe de aguas lluvias que corre paralelo a Avenida del Valle.

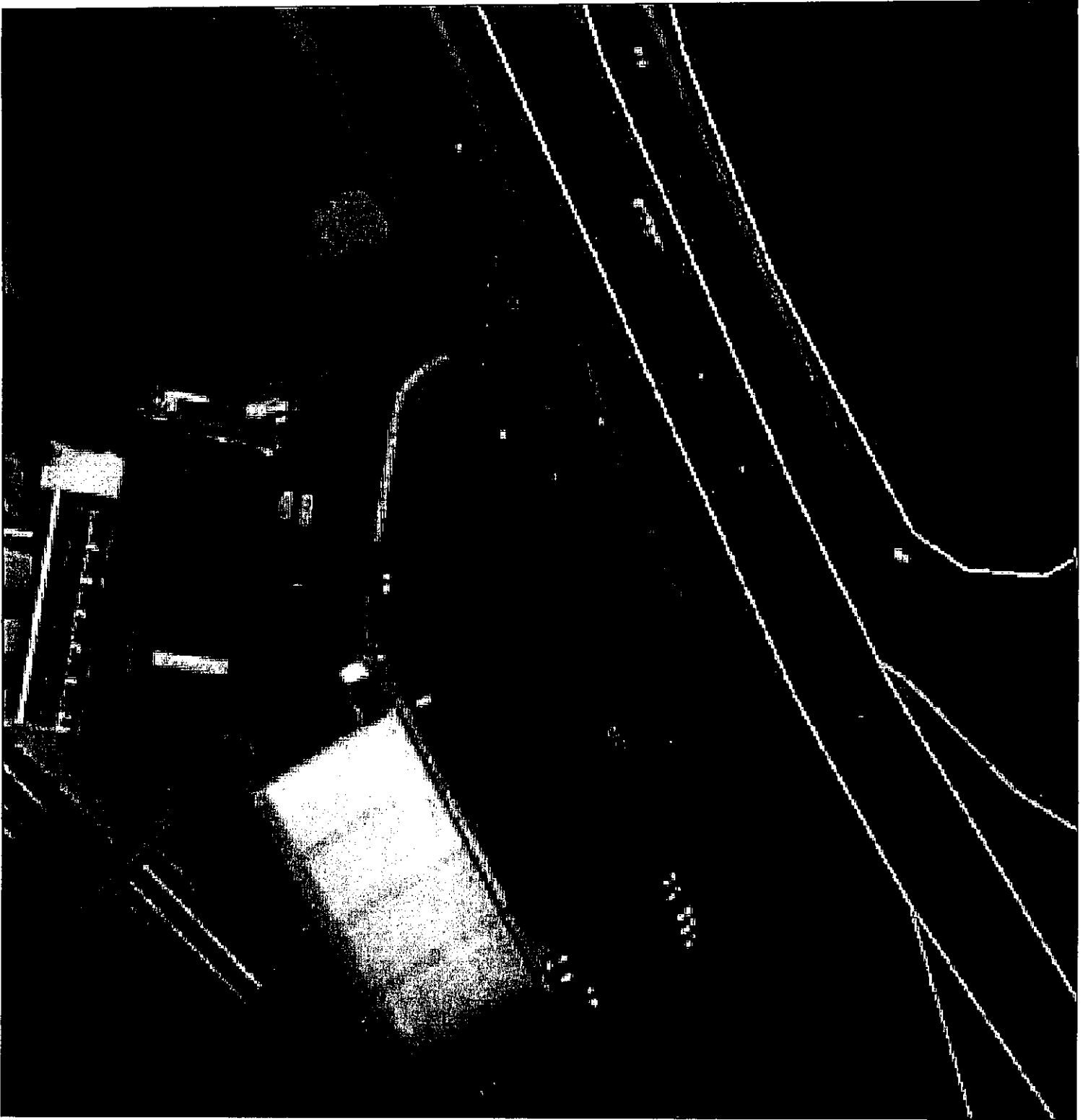
Además, adjuntamos plano preparado por don Arturo Guerra, Arquitecto de Lincoln International Academy, donde se solicita rectificar el plazo del comodato decreto 241/2013 a 20 años plazo renovables y ampliar dicho comodato en aproximadamente 1.178,77 mt<sup>2</sup>, para la ampliación de la zona de estacionamiento del colegio.

Fundamos el aumento de plazo en el monto de la inversión que deberíamos realizar para entubar dicha solución de aguas lluvias de la misma forma que el Secretario Regional Ministerial de Transportes, Región Metropolitana definió al aprobar el nuevo acceso al Colegio en el marco del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU), del proyecto ampliación colegio Lincoln International Academy, comuna de Colina preparado y presentado por la firma MHO de Mauricio Herrera O. Dicho EISTU fue aprobado mediante ordinario N° 4947 del 29 de junio de 2016, también adjunto a la presente.

Saluda atentamente,

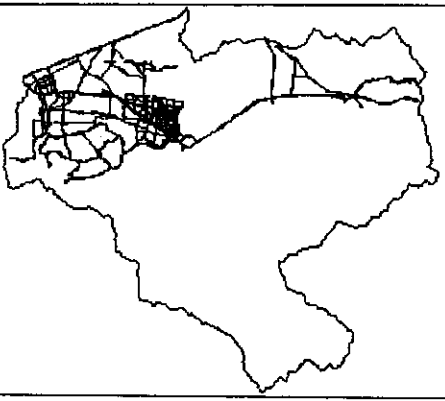
  
Agustín Arteaga  
Gerente  
Lincoln International Academy



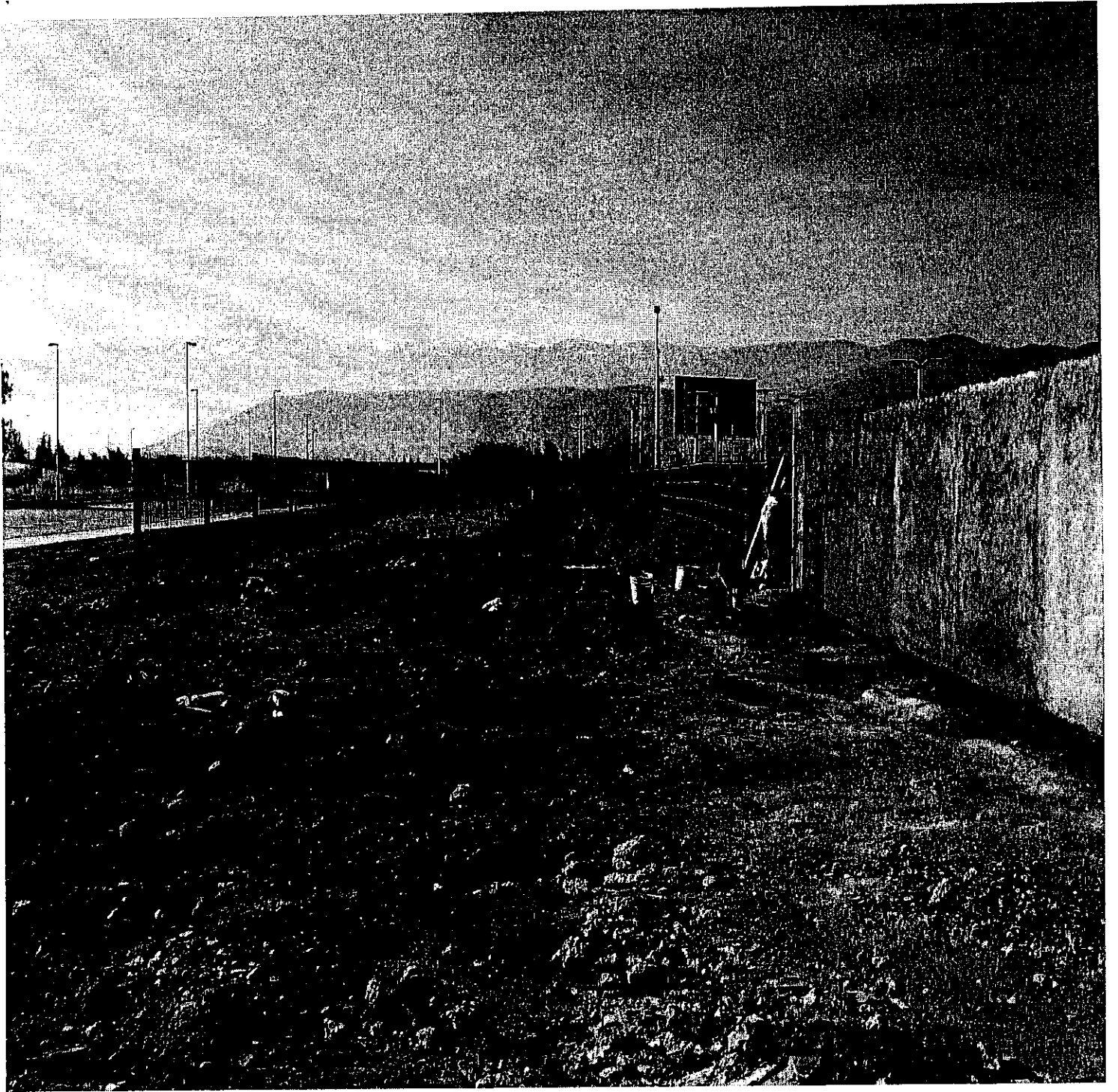


**Ubicación terreno  
comodato**

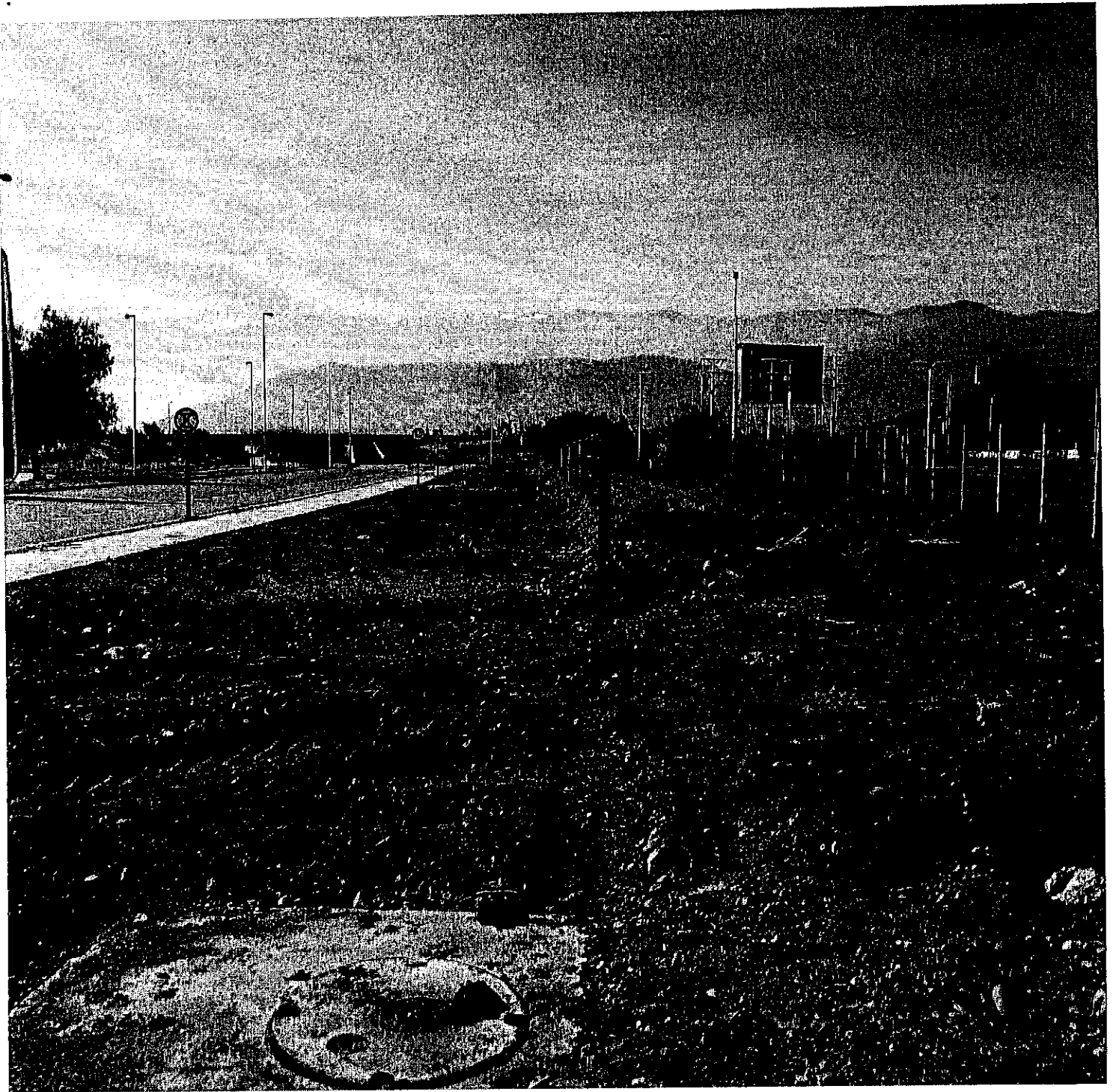
**COMUNA DE COLINA**







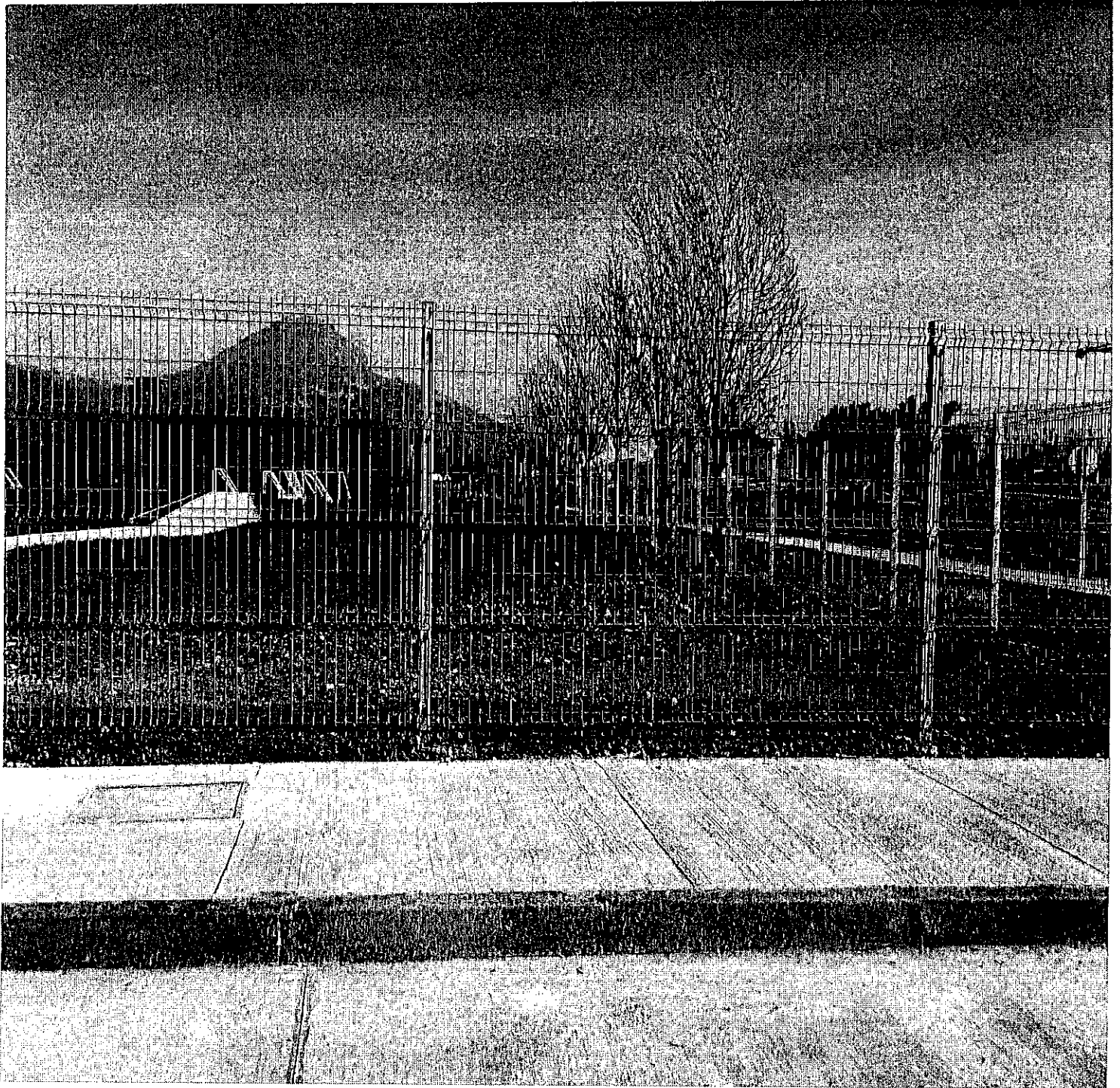














**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-241/2013 /

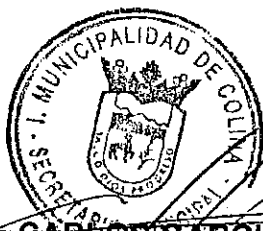
**COLINA, 01 de Febrero de 2013**

**VISTO:** Acuerdo N° 12 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2012-2016) de fecha 01 de Febrero de 2013; Carta del Colegio Lincoln Internacional Academy de fecha 25 de Enero de 2013, al señor Alcalde mediante la cual solicitan comodato del terreno ubicado en el sector del Chamicero, entre el límite predial Lotes A-5 y 7-A, hasta el borde Sur del canal de agua de desagüe de aguas lluvias que corre en paralelo a la Avenida del Valle; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 12 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06 (periodo 2012-2016) de fecha 01 de Febrero de 2013, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 10 años renovables, al **COLEGIO LINCOLN INTERNACIONAL ACADEMY** el terreno ubicado en el sector del Chamicero, entre el límite predial Lotes A-5 y 7-A, hasta el borde Sur del canal de agua de desagüe de aguas lluvias que corre en paralelo a la Avenida del Valle, para destinar este paño de terreno de aproximadamente 1.760 m2 para la construcción de la pista atlética del campo deportivo del Colegio Lincoln International Academy.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el Municipio para Comodatos.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DSR/CGL/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

**FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS**

**ALCALDESA (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS**  
**PRIMERA NOTARIA DE COLINA**

Chacabuco 166 • Primer Piso  
Fono: 844 5683 • Fono/Fax: 844 3827  
notariacolina@tie.cl



**REPERTORIO N° 482/13**

Boleta 259576

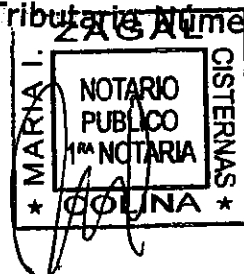
**COMODATO**

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

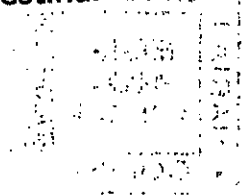
**LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.**

En Colina provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, a siete días de mayo de dos mil trece, ante mi, MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Colina, con oficio en calle Chacabuco número ciento sesenta y seis, Primer Piso, Colina, comparecen: la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones setenta y un mil quinientos guión siete, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Número siete millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y siete guión cero, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce, ambos con domicilio en Avenida Colina Número setecientos, comuna de Colina, en adelante también la Municipalidad o el comodante, y el **LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.**, Rol Único Tributario Número



ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos guión cero, representada por **John Francisco Seaquist Caroca**, cédula nacional de identidad Número siete millones ciento cuatro mil novecientos treinta y seis guión uno, ambos con domicilio en Avenida Las Condes Número trece mil ciento cincuenta, comuna de Lo Barnechea, de paso en ésta, mayores de edad, que acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina es dueña del inmueble ubicado en el sector de El Chamisero, que corresponde a un retazo de terreno desde el límite predial lotes A guión cinco y siete guión A hasta el borde sur del canal de agua de desagüe de aguas lluvias, que corre en paralelo a la Avenida del Valle, de una superficie aproximadamente de mil setecientos sesenta metros cuadrados. El cual se singulariza en plano anexo al presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** Que por acuerdo Número doce, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Número seis, de fecha uno de Febrero de dos mil trece, aprobado por Decreto Alcaldicio Número E guión doscientos cuarenta y uno/dos mil trece, de fecha uno de Febrero de dos mil trece, la I. Municipalidad de Colina autorizó en otorgar en comodato el señalado inmueble a **LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.**- **TERCERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a **LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.** el inmueble singularizado precedente, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación y a lo estipulado en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil.- **CUARTO:** Las partes establecen que el objeto del presente comodato es destinar el inmueble singularizado precedentemente para la



**MARIA ISABEL ZAGAL CISTERNAS**  
**PRIMERA NOTARIA DE COLINA**

Chacabuco 166 • Primer Piso  
Fono: 844 5683 • Fono/Fax: 844 3827  
notariacolina@tie.cl



construcción de la pista atlética del campo deportivo del Colegio.

**QUINTO:** La entrega del inmueble objeto del presente instrumento, para todos los efectos legales se realiza con esta fecha. **SEXTO:** El plazo será de diez años renovables, el cual se entenderá renovado tácita y sucesivamente si ninguna de las partes comunica a la otra, con un plazo de seis meses de anticipación, la decisión de poner término al contrato. La Municipalidad sin perjuicio de lo anterior y por necesidades del servicio, podrá poner término en cualquier época al comodato.


**SÉPTIMO:** Las partes establecen que cualquier cambio de destino del inmueble objeto del presente comodato, deberá ser sometido a la aprobación de la I. Municipalidad de Colina.

**OCTAVO:** El presente Instrumento queda condicionado a la facultad del Municipio, de instalar publicidad en dichos terrenos.

**NOVENO:** El comodatario será responsable de la mantención y conservación del inmueble. **DÉCIMO:** Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial: A) El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos dos mil ciento setenta y siete y dos mil ciento setenta y ocho del Código Civil; y B) Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo dos mil ciento ochenta inciso segundo, numerales dos y tres del mismo cuerpo legal. **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. La personería de don John Francisco Seaquist Caroca para representar a LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A., consta



en Primera Sesión de Directorio de fecha diecisiete de junio de dos mil cuatro, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, con fecha primero de julio de dos mil cuatro, Repertorio número once mil trescientos ochenta y ocho/dos mil cuatro, En comprobante, previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación. Esta escritura se anotó en el Repertorio con el número cuatrocientos ochenta y dos. Se da copia. Doy fe.-



  


**p.p. I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

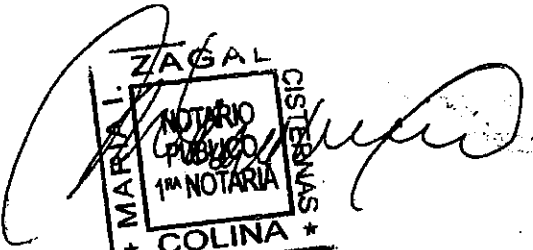

**RUT**

**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**

**C.I.**

**p.p. LINCOLN INTERNATIONAL ACADEMY S.A.**  
**RUT 7.104.936-1 84.753.700-0**  
**JOHN F. SEAQUIST CAROCA**  
**C.I. 7.104.936-1**

Conforme con su original  
del Registro Respectivo

13 MAY 2013

Colina, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

